

BUIN, 19 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1434/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 883, de fecha 12 de abril de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Villa El Madrigal, el día 13 de abril de 2024. Se adjunta:

- Providencia N° 4646, de fecha 26 de marzo de 2024, ingresada por María Teresa Gallegos Ramírez, en representación de la Junta de Vecinos Villa El Madrigal, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas.
- Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 12 de abril de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

DECRETO.

1.- Ratífiquese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas Villa El Madrigal, por el día 13 de abril de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, CMG, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

P:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Villa El Madrigal_13 abril.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE